



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

RUC 20146701985  
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MDQ.

Querecotillo, 14 de abril de 2023.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Querecotillo, en Sesión Ordinaria de fecha 14-04-2023;

VISTO:

- El INFORME N° 168-2023 / MDQ - GSPy GA, del 22-03-2023, a través del cual la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita aprobación de ordenanza municipal que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Querecotillo
- El Informe N° 076-2023-MDQ-GAJ de fecha 27-03-2023
- El Informe N° 072-2023-MDQ-GM de fecha 27-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°. 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°. 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos: Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; y Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario, el cual es mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985  
CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - BULLANA - PIURA - PERÚ

...../...../..... VIENE DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MDQ

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Querecotillo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

## POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Querecotillo, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N.° 118-2019-MDQ/A, del 28-05-2019 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo para los años 2019-2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
v. Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

## Programa Municipal EDUCCA - Querecotillo



QUERECOTILLO – SULLANA - SULLANA

## Contenido

|       |                                                                              |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | TÍTULO DEL PROGRAMA .....                                                    | 3  |
| II.   | PRESENTACIÓN .....                                                           | 3  |
| III.  | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....                  | 4  |
| IV.   | DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL..... | 6  |
| V.    | MISIÓN Y VISIÓN .....                                                        | 6  |
| VI.   | OBJETIVOS .....                                                              | 6  |
| VII.  | MARCO LEGAL.....                                                             | 7  |
| 7.1   | Normas nacionales: .....                                                     | 7  |
| 7.2   | Normas regionales:.....                                                      | 9  |
| 7.3   | Normas provinciales .....                                                    | 9  |
| 7.4   | Normas locales.....                                                          | 9  |
| VIII. | POBLACIÓN OBJETIVO .....                                                     | 9  |
| IX.   | LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....                                         | 12 |
| X.    | ALIADOS .....                                                                | 13 |
| XI.   | FINANCIAMIENTO .....                                                         | 14 |
| XII.  | REPORTE DE ACTIVIDADES .....                                                 | 14 |



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Querecotillo.

Programa Municipal EDUCCA - Querecotillo

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad distrital de Querecotillo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad distrital de Querecotillo, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como son:

- **Ausencia de documento normativo** que regule la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Querecotillo.
- **Cancelación del Programa de Segregación en la Fuente** donde se pueda orientar a la población en segregar sus residuos y así evitar que se contaminen espacios públicos, que con el arrojo inadecuado se convierten en puntos críticos potenciales de acumulación de Residuos Sólidos.
- **La municipalidad de Querecotillo no ha elaborado su Política de Gestión Ambiental y Climática Local**, ni implementado su Sistema Local de Gestión Ambiental, ni la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), ni demás instrumentos de gestión en materia ambiental.
- **Escasez de ordenanza que prohíba la crianza de animales en el casco urbano**, lo que genera la proliferación de moscas y demás vectores que traen como consecuencias enfermedades metaxénicas a la población; así como la colmatación del sistema de alcantarillado producto del arrojo indiscriminado de residuos sólidos y material particulado.
- **Limitado acceso a información ambiental**, al no contar con instrumentos de gestión en materia ambiental, como autoridad, la municipalidad no brinda información ambiental como parte fundamental del derecho a un ambiente adecuado como derecho humano.
- **Exceso de ruido**, producto del alto volumen que colocan las cantinas, bares y los conocidos como “chicherios”.

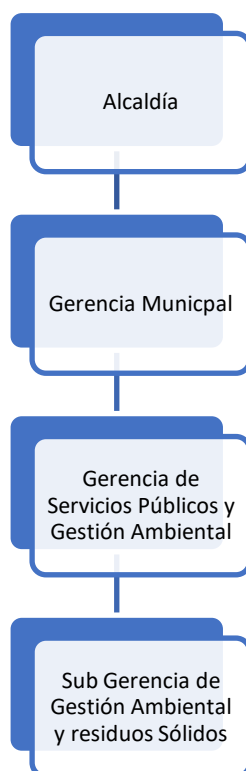
Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Querecotillo (Programa Municipal EDUCCA- Querecotillo) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad distrital de Querecotillo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Querecotillo aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N. ° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Querecotillo  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales  
**Departamento de Salud, Ornato y Limpieza Pública**



De acuerdo a la Ordenanza Municipal N. ° 010-2022-MDV-CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Querecotillo, precisa que:

### ❖ Gerencia de Servicios Públicos y gestión Ambiental

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: Es un Órgano de línea de segundo nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal, encargada de fortalecer el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), recojo de residuos sólidos y ornato público del distrito de Querecotillo; planificar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a los Registros Civiles, Transito y Seguridad vial y la operatividad de la maquinaria en el distrito

#### ○ De las funciones específicas:

- Asegurar el cumplimiento de la política ambiental, el plan de acción ambiental, la agenda ambiental, **el programa de educación ambiental** y otras actividades relacionadas con el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) en el distrito de Querecotillo y proponer a la comisión Ambiental Municipal (CAM) los instrumentos de Gestión Ambiental.
- **Supervisar la aplicación de las líneas de acción del “Programa de Municipios Ecoeficientes”, referidas al tratamiento y reúso de las aguas residuales, reciclaje y disposición final segura de los residuos sólidos.**
- Planificar, aprobar y coordinar los planes y programas de la URS y sus dependencias.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias, dentro del ámbito de su competencia.
- Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de saneamiento y limpieza y de embellecimiento local.

### ❖ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos

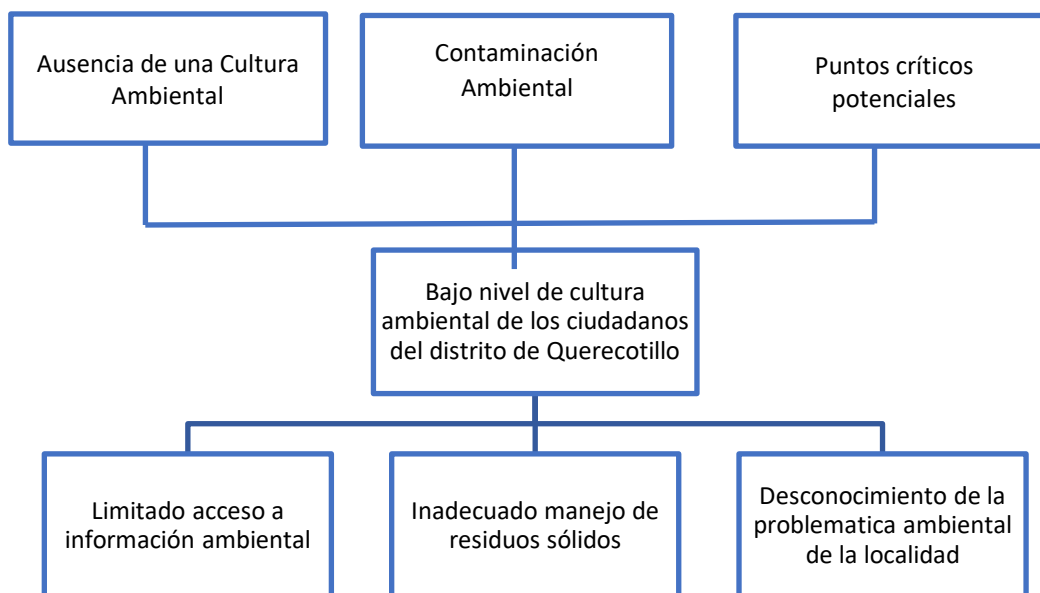
La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos es la encargada de realizar las inspecciones técnicas ambientales en coordinación con la Sub Gerencia de Comercialización con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de la población, de la contaminación del aire por ruidos, gases, humo, hollín y otros; de la contaminación del suelo y de los cuerpos de aguas superficiales y naturales por la inadecuada disposición de residuos sólidos tales como: pesticidas, polvo particulado, desechos (domésticos, comerciales e industriales), desmonte de obras y maleza; así como vertimientos de aguas residuales, sanguaza, aceites industriales, residuos sólidos peligrosos, biocontaminantes

#### ○ De las funciones específicas:

- Ejecutar la política ambiental, el plan de acción ambiental, la agenda ambiental y otras actividades relacionadas con la gestión y control ambiental.
- Desarrollar y proponer instrumentos de gestión ambiental, tales como: política ambiental, plan de acción ambiental, agenda ambiental, programa de educación ambiental y otros.
- **Organizar y ejecutar programas de educación ambiental en el ámbito distrital**
- Realizar las acciones referidas al tratamiento y reúso de las aguas residuales, reciclaje y disposición final segura de los residuos sólidos y el ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.

- Aplicar las líneas de acción del “Programa de Municipios Ecoeficientes” dentro del ámbito de su competencia, referidas al tratamiento y reúso de las aguas residuales, reciclaje y disposición final segura de los residuos sólidos y el ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.

#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



#### V. MISIÓN Y VISIÓN

##### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

##### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

#### VI. OBJETIVOS

##### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Querecotillo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

## b. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales, a través de la realización de charlas y talleres sobre el cuidado y protección del medio ambiente.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Querecotillo, mediante la realización de actividades culturales y ambientales, tales como concursos, ferias y caminatas ecológicas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en las instituciones educativas a través de la capacitación y asesoramiento a docentes y estudiantes, con el fin de fomentar la cultura de la sostenibilidad en la comunidad educativa.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### - Ley N. ° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N. ° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N. ° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N. ° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N. ° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el

lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



## 7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N. ° 442-2019/GRP-CR**, Sistema Regional de Gestión Ambiental



## 7.3 Normas provinciales

- **Ordenanza Municipal N. ° 007-2021-MPS**, Aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Sullana
- **Ordenanza Municipal N.º 003-2017.MPS**, Modifica el Sistema Ambiental y Política Ambiental Local de la Municipalidad provincial de Sullana, así mismo aprueba los instrumentos de gestión ambiental Plan de Acción Local, Agenda Ambiental.



## 7.4 Normas locales

- **Ordenanza Municipal N. ° 013-2019-MDQ/A**, Ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
- **Ordenanza Municipal N. ° 012-2020-MDQ**, Regula la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Querecotillo

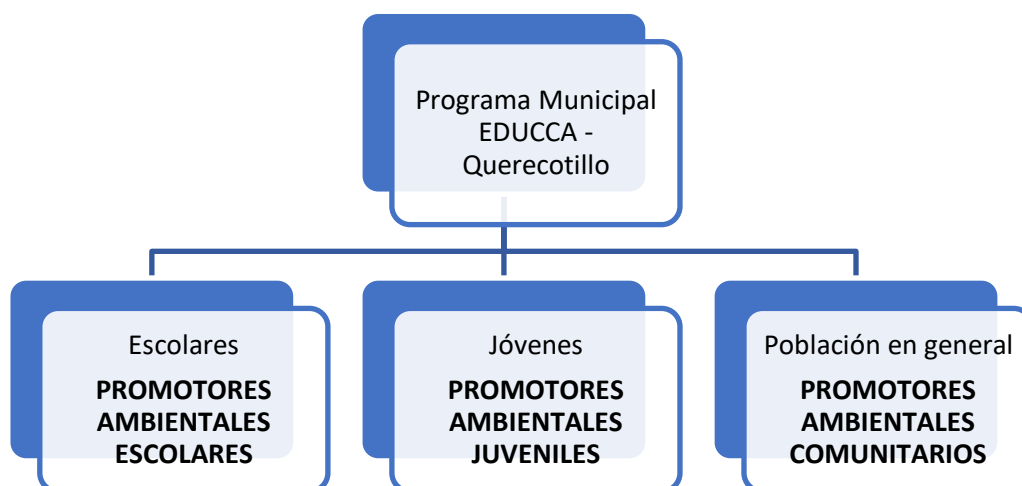


## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Querecotillo, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión

ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

| Líneas de acción/actividades                              |                                                                               | Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>     |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1.1</b>                                                | <b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>Número de PAE capacitados.</li> <li>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>Número de PAE reconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>  |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b> |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>2.1</b>                                                | <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>2.2</b>                                                | <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul> |

|            |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.3</b> | <b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>Número de PAJ reconocidos.</li> </ul> |
| <b>2.4</b> | <b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>Número de PAC reconocidos.</li> </ul>                                                         |

**X. ALIADOS**

| <b>Aliados internos</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Municipalidad</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de regidores.</li> <li>Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</li> <li>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos</li> <li>Sub Gerencia de Participación Vecinal</li> <li>Sub Gerencia de Programas Sociales y alimentarios</li> <li>Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte</li> <li>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>Otros</li> </ul> |

### Aliados externos

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sector privado en general</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigentes de ferias</li> <li>• Asociación de centros comerciales</li> <li>• Supermercado</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Otros</li> </ul> |
| <b>Instituciones estatales</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de Sullana</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana</li> <li>• Programas Sociales</li> <li>• Otros</li> </ul>                                                                                             |
| <b>Medios de comunicación</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radios locales</li> <li>• Emisoras locales</li> <li>• Otros</li> </ul>                                                                                                                                                                            |

### FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Querecotillo, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Querecotillo.

### XII.

### REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.